

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 054-2026-UNCA-P

Huamachuco, 30 de junio de 2026

VISTO: El Informe N° 138-2026-OPP-UNCA, de fecha 30 de junio de 2026, Informe N° 023-2026-UPM-OPP-UNCA/WJPM, de fecha 30 de junio de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 045-2026-MINEDU de fecha 07 de abril de 2026, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, presidida por Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES quien en la actualidad también ocupa por encargo, la Vicepresidencia Académica ante la renuncia del titular; asimismo lo integra el Dr. LINO ROLANDO RODRIGUEZ ALEGRE, como Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, se aprobó la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional", la cual tiene como objetivo establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico;

Que, con Resolución de Presidencia N° 081-2025-UNCA-P, de fecha 29 de diciembre de 2025, se aprobó el "Plan Operativo Institucional (POI) 2026 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**";

Que, a través del Informe N° 138-2026-OPP-UNCA, de fecha 30 de junio de 2026, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la aprobación del Plan Operativo Institucional 2026 – Modificado de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, señalando que se ha atendido la reprogramación de metas físicas y financieras, la creación de nuevas actividades operativas e inactivación de algunas actividades, enmarcado dentro lo establecido en la Guía para el Planeamiento Institucional;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, señala en su artículo 29, literal a) como una de las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto: *Supervisa el desarrollo del proceso de formulación, ejecución, modificación y evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI)*;

Que, mediante proveído N° 1394 de fecha 30 de junio de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispone a la Secretaría General, proyectar resolución de presidencia mediante la cual se apruebe el Plan Operativo Institucional 2026 - Modificado;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan Operativo Institucional (POI) 2026 - Modificado de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**"; el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Planeamiento y Modernización, y Responsable de la actualización del portal de transparencia, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Rigo Félix Requena Flores
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
SECRETARÍA GENERAL



Jr. Miguel Grau N° 459 – 469
Huamachuco



(044) 365463



secretaria.general@unca.edu.pe



www.unca.edu.pe